

Poder Judicial de San Luis

OFR 204031/1

OFICIO RELACIONADO ABRAHAM JUAN MANUEL C/PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A. S/VCOBRO FR PESOS –LABORAL-DOC- N° 5633 DOC NRO 22-A-2014” OFR 204031/1

AUTO INTERLOCUTORIO N° 149-STJSL-SA-2017

San Luis, VEINTITRES de AGOSTO de DOS MIL DICISIETE –

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas OFICIO RELACIONADO ABRAHAM JUAN MANUEL C/ PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A. S/VCOBRO FR PESOS – LABORAL-DOC- N° 5633 DOC NRO 22-A-2014

Y CONSIDERANDO:I) Que por Oficio N° 838 de fecha 16 de junio de 2017 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN TERZONI JORGE ALBERTO el día 07-06-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 26-04-17, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 10-05-17 en el domicilio de calle BOLIVAR N° 920-DE LA CUIDAD DE SAN LUIS-.

II) Que con fecha 19-06-17 se ordena correr vista al mencionado perito, a efectos que formule su pertinente descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15).-

V) Que en fecha 25-07-17 se dispone, atento al tiempo transcurrido, dar por perdido el derecho a presentar descargo (Art. 18 del Acuerdo N° 382/15)

VI) Que en fecha 31-07-17, la Sra. Secretaria Administrativa Adjunta informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del CPN TERZONI JORGE ALBERTO, surge que el mismo se encontraba inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2017). Asimismo que el referido profesional no registra durante los años 2016 y 2017 pedidos de licencia. Consta en su legajo que se han aplicado las siguientes sanciones: Por Resolución N° 261-PSTJSL-2010 de fecha 06-12-10, en autos: OFICIO N° 339 DEL JUZG-CIVIL N° 4 SAN LUIS EN CPPA AADI CAPIF ASOC CIVIL RECAU.C/ NOVELLO BASILIOTT Y U OTS. S/ COBRO DE PESOS.S/ INFORMASOBRE REMISION DEL CPN JORGE A TERZONI Expte. 108-O-2010, se lo separa del registro por el término de UN mes.;

Poder Judicial de San Luis

Por Auto Interlocutorio N° 65-STJSL-SA-2017 de fecha 27-04-17 en autos caratulados OFICIO RELACIONADO GODOY ANA INES C/ DI PASCUALE FELIPE S/ COBRO DE PESOS-LABORAL NRO. 9-G-2014" OFR 265249/1, se separa al Sr. TERZONI JORGE ALBERTO del Registro de Peritos de Oficio por el término de DOS (2) MESES. Por Auto Interlocutorio N° 128-STJSL-SA-2017 de fecha 31-07-17 en los autos caratulados: OFICIO RELACIONADO RIVAROLA ALBERTO DANIEL Y OTROS C/INDUSTRIA EL ROSARIO S.A.I.C. S/ COBRO DE PESOS-LABORAL DOC NRO 17-R-2014 OFR 267778/2 se separa al Sr. TERZONI JORGE ALBERTO del Registro de Peritos de Oficio por el termino de CUATRO (4) MESES.

VII) En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo 382/15 "El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo", es pasible de la sanción de separación del Registro (art. 19 del Acuerdo N° 382/15).-

Por todo ello

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos al CPN JORGE ALBERTO TERZONI, por el término de CINCO MESES los que serán acumulativos a la sanción que viene cumpliendo.-

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional.-

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA, Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓNEN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-